



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 420 DE 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Setecientos Setenta y Siete 39/100 metros cuadrados (777,39m²), ubicada en la zona Sud Este, Distrito Municipal N°3, U.V. 24, Mza. EQ, frente Mza.P2, conforme a los límites y colindancias que se detalla a continuación:

CENTRO DE SALUD “ISMAEL SUÁREZ” SUP.: 777,39 m²

UBICACIÓN: Distrito N° 3 - U.V. 24 - Mza. EQ. Frente Mza. P2
USO: Asistencial.
SUPERFICIE: 777,39 m².

COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 14,76 m, línea recta, Colinda con EQ.
Sur: Mide: 26,33 m, línea recta, Colinda con Av. Y.P.F.B de 16 m.
Este: Mide: 40,99 m, línea curva, Colinda con Calle Campo Colpa de 18,50 m.
Oeste: Mide: 39,90 m, línea recta, Colinda con Av. Santa Cruz de 50 m.

COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
Ptos.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	482365,6573	8032306,6973
V2	482354,1029	8032272,5207
V3	482356,3657	8032267,8871
V4	482373,5643	8032262,7851
V5	482378,0585	8032266,2283
V6	482379,7716	8032302,3862

Artículo 2. I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal la superficie total de Setecientos Setenta y Siete 39/100 Metros Cuadrados (777,39 m²), ubicados en el Distrito Municipal N° 3, U.V. 24, Mz. EQ, de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra y, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 03 de Octubre de 2014.

Artículo 3. I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

II. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4. La declaratoria de un Bien de Dominio Público, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los un días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTE



Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 1 de diciembre de 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL